

NOTIFICACIÓN DE INDUCCIÓN

CÓDIGO: 10-100-42

VERSIÓN: 02

PAGINA: 1 de 2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

FORMATO

REVISIONES Y ACTUALIZACIONES										
TIPO				,						
ACTUALIZACION	REVISION	FECHA	VERSION	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR	APROBÓ				
х		27/03/2013	02	Se agrega cuadro de revisiones y actualizaciones, se cambia el formato de la fecha de vigencia	John William Lopez Gestor Sistemas de Información	Jhony Leandro Valencia Director Gestión Estratégica				



NOTIFICACIÓN DE INDUCCIÓN

CÓDIGO: 10-100-42

VERSIÓN: 02

PAGINA: 2 de 2

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		FORMATO									
CIUDAD:	FECHA:	D	M	А	1						
NOMBRES Y APELLIDOS:											
CARGO:	AREA:				_						
INDUCCIÓN: REI	INDUCCIÓN:										
TEMAS TRATADOS											
A. GENERALIDADES DE LA EMPRESA: Misión, visión, organigrama, mapa de procesos											
B. ASPECTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:											
Reglamento de higiene y seguridad industrial, Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO). Objetivos y metas del SGI, notificación de riesgos, notificación de aspectos ambientales, conformación brigada de emergencia, rutas de evacuación, punto de encuentro, plan de emergencia y contingencia, Primeros auxilios, Procedimientos seguros para ejecutar actividades críticas, Procedimientos ambientales, Programas de gestión, uso y mantenimiento de elementos de protección personal (EPP). Manejo de residuos, Reportes, medios de comunicación. Prevención de enfermedades profesionales. Actividades de prevención de la contaminación y mitigación.											
C. ASPECTOS LEGALES											
Marco legal S&SO Marco legal Ambiental LEY 9 DE 1979. Elementos de protección personal Artículos 122, 123 RESOLUCION 2400 DE 1979, del Ministerio de Trabajo. Capítulo II 176, 177 y 178		ementos de	e protecció	n, Artículos	;						
POLÍTICAS CORPORATIVAS DE LA EMPRESA: - POLÍTICA SISOMA, - POLÍTICA DE NO CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, - POLÍTICA SEGURIDAD VIAL	PORTE DE ARMAS	Y DISCIPI	_INA.								
COMPROMISO DE UTILIZACION DE LOS ELEMENTOS DE PROT	ECCIÓN PERSONAI	L									
EMPRESA en cumplimiento con la Legislación Colombiana en Salud Ocupacional y de acuerdo a la identificación de peligros para cada uno de los cargos, hace entrega de la dotación de los implementos de protección personal. (Ley 9 de 1979. Artículo 85)											
Sanciones para el trabajador que no utilice los elementos de ambientales de manera premeditada.	e protección perso	nal o que	ocasione	impactos	;						
El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos e impactos ambientales, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional y los programas de gestión ambiental de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa.											
(Adaptado del Decreto 1295 DE 1994. Artículo 91, modificado por el a	artículo 91 del Decret	to Extraord	inario 2150	de 1995)							
Certifico haber leído, comprendido y recibido las instrucciones.											
Nombre del Trebeinder	dontificación do	l troboio	do.,								
Nombre del Trabajador lo	dentificación de	ı ırabaja	uur								
Firma el trabajador											